

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, **15** pesetas; seis id., **25**; un año, **40**  
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguientes.

**Nuestro Régimen, no es, pues, un capricho ni una fórmula artificiosa de organización.**

(Palabras del Caudillo).

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 312

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones (Ministerio de Justicia) se ha servido recordar la vigencia de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 9 de Marzo de 1937, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 140, que dice lo siguiente:

«Para que la acción del Registro Central de Penados y Rebeldes alcance su máxima eficacia, extendiendo a todos los aspectos de la vida Administrativa la garantía de las certificaciones de dicho organismo representan, en cuanto a la condición de las personas que carecen de antecedentes penales se declara restablecida la obligación de acompañar certificación del expresado Registro Central a todas las solicitudes que se presenten para concurrir a oposiciones y concursos de ingreso en la Administración; para ingresar en los Cuerpos de la Guardia Civil, de Asalto y Seguridad; para ser admitidos como Guardas Jurados; para obtener licencia de conducción de automóviles; para uso de armas y de caza; para la obtención de pasaportes y para la obtención de cualquier cargo del Estado, la Provincia y el Municipio.

La validez de las certificaciones del Registro Central de Penados y Rebeldes es sólo de tres meses, RR. OO. de 1.º de Abril de 1896, Regla 3.ª, y 9 de Enero de 1914.»

Lo que se hace público para general conocimiento y estricta observancia.

Guadalajara 8 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria. 2281

El Gobernador,  
**José M.ª Sentís.**

### CIRCULAR NÚM. 313

El Alcalde de Gárgoles de Abajo me da cuenta de la desaparición del que fué Secretario del Ayuntamiento citado D. Teodoro Ruiz Martínez, que al parecer tiene perturbadas sus facultades mentales, siendo sus señas las siguientes:

Estatura regular, pelo canoso, de 50 años de edad, barba poblada y canosa, ojos castaño claros, boca grande, dientes deformados, nariz regular, tiene una mancha morada en la cara, debajo del ojo izquierdo; viste traje de paño color marrón, camisa con cuadros azules, alpargatas blancas y calcetines oscuros.

Lo que se hace público para general conocimiento con el fin de que si alguna persona tuviera noticias del paradero de dicho individuo lo comuniqué a la Alcaldía de Gárgoles de Abajo.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria. 2282

El Gobernador,  
**José M.ª Sentís.**

### CIRCULAR NÚM. 314

#### Importante para los Sres. Alcaldes del partido judicial de Pastrana

La reunión de todos los señores Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Pastrana que, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia, del día 13 del actual, habría de celebrarse presidida por mí en Pastrana el próximo día 18, se celebrará el miércoles, día 20, a la misma hora que se señalaba.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador,  
**José M.ª Sentís.**

## Inspección provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara

### CIRCULAR

Terminada la guerra con la victoria completa de las armas del Caudillo, ha llegado la hora de dar satisfacción a los ideales de la Santa Causa, por la que dieron sus vidas tantos mártires del frente y de la retaguardia. Y para que España vuelva a su antigua grandeza, es preciso que jamás nos separemos de las doctrinas del Crucificado, cuyo apartamiento ha sido la causa del relajamiento de costumbres, de la lucha de clases y del materialismo grosero en que España empezaba a hundirse y que fué contenido primero y después aplastado por el Glorioso Movimiento Nacional.

A este nuevo resurgimiento de los valores religiosos de la Patria, deberán contribuir los Maestros sembrando en las inteligencias de los niños la doctrina de amor y de justicia que impida el que jamás vuelva a sufrir España la tragedia que ha padecido. Es preciso que la Doctrina del Mártir del Gólgota presida todas las enseñanzas y toda la obra de educación escolar.

El Crucifijo va a volver a todas las Escuelas de donde la furia satánica de la revolución lo había arrancado.

La Junta Técnica del Estado en su día y recientemente la Dirección general de Primera Enseñanza así lo tienen ordenado; y esta Inspección, de acuerdo con la Junta provincial de Primera Enseñanza, dispone lo siguiente:

El día 14 del actual, Fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz, tendrá lugar la reposición solemne del Crucifijo en todas las Escuelas correspondientes a la zona últimamente liberada y ajustada a la ordenación que se detalla:

Puestas de acuerdo las Juntas locales de Primera Enseñanza con los señores Párrocos y Maestros, se celebrará una Misa de Comunión general, a la que concurrirán las Autoridades, Maestros y niños.

Terminada la Misa se dirigirán todos a la Escuela llevando al frente el Santo Crucifijo. Una vez llegada la concurrencia al local Escuela y colocada la Sagrada Imagen en el lugar correspondiente, se dirigirá la palabra a los niños, explicándoles la significación del acto, aprovechando las circunstancias para ensalzar también la figura del Caudillo, a cuyo genio se debe el que pueda celebrarse tan emotiva ceremonia, con lo que finalizarán los actos.

En el primer día de clase, realizarán los niños que puedan hacerlo, un ejercicio de redacción sobre la Fiesta de reposición de la Imagen del Crucificado.

En las localidades en que exista más de una Escuela, la ceremonia solemne sólo se hará en una clase. En las demás puede colocarse el Crucifijo con antelación o al comenzar las clases, con la sola asistencia de Maestros y discípulos.

Teniendo en cuenta que en muchos de nuestros pueblos de la zona últimamente liberada no existe Sacerdote y que algunos tienen a su cargo hasta diez y doce parroquias, es imposible que pueda hacerse la reposición solemne del Crucifijo el día de la Fiesta de la Exaltación; por lo tanto, aunque el Santo Cristo debe presidir las clases desde el primer día, la solemnidad deberá hacerse en la fecha que el encargado de la Parroquia fije, procurando verificarla a la mayor brevedad posible.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector-Jefe, David Pérez Ilzarbe.

2226

## AUDIENCIA DE MADRID

### Relación de nombramientos de Justicia Militar

(Conclusión)

#### Partido judicial de Sigüenza

Aguilar de Anguita.—D. Juan Marco Villar, Juez; don Melitón Colado Sacristán, Juez Suplente; don Benito Millán Cabra, Fiscal; D. Vicente Yagüe Pelegrín, Fiscal Suplente.

Alboreca.—D. Lorenzo Barca Guijarro, don Pedro Yubero Tejedor, don Pedro Pérez Merino, don Pedro Mayor Pelegrina.

Alcolea del Pinar.—D. Julián Ciruelas Rojo, don Nicolás Sánchez Hernández, don Francisco Valdés Hernández, don Santiago Jaraba Díaz.

Alcuneza.—D. Tomás Juberías Pelegrina, don Anselmo López Larriba, don Miguel Chércoles Vela, don Antonio Lozano Ladio.

Algora.—D. Víctor Navalpotro Relaño, don Angel Laina Marina, don Ricardo Relaño Laina, don Modesto Ruiz Sanz.

Almadrones.—D. Mariano Martínez Castillo, don Mariano Castillo Paredes, don Genaró Paredes Suárez, don Demetrio de la Torre Bonilla.

Anguita.—D. Pedro Alda Rebollo, don Ramón Heredia Pascual, don Domingo Checa Torrubiano, don Timoteo Gutiérrez Heredia.

Atance (El).—D. Hipólito Fernández Mínguez, don Francisco Vaballo Pérez, don Inocente Blanco Mínguez, don Rafael Llorente Gamo.

Baides.—D. Donato Barahona Angona, don Tomás García González, don Nicolás López de la Fuente, don Baltasar Becerro Nava.

Bujalaro.—D. Francisco Gómez Benito, don Domingo Pérez Gómez, don Pedro Gómez Barrios, don León Moreno García.

Bujarrabal.—D. Pedro Rodrigálvarez Ureta, don Feliciano Garrido de Casa, don Lucas de Mingo Ambroña, don Nicolás Plaza Garrido.

Carabias.—D. Justo de la Fuente Capallo, don Julián Illana Ortega, don Leoncio de la Fuente Santamera, don Simón de la Torre Marigil.

Castejón de Henares.—D. Celestino Bonilla Alcalde, don Cándido Redondo Rojo, don Estanislao García Vertriz, don Manuel Vaqueriza Sanmiguel.

Castilblanco de Henares.—D. Bernabé Bodega Herrera, don Vicente Borrego Herrera, don Vicente Clemente del Castillo, don Francisco Abajo Simón.

Cendejas de Enmedio.—D. Restituto Vinuesa Salvador, don Santiago Nova Barahona, don Juan López Mando, don Félix Ortega Cañamares.

Cendejas de la Torre.—D. Damián José Manso Manso, don Nicolás Salvador Barbero, don Pascual López Marcos, don Joaquín Alda Perdices.

Cortes de Tajuña.—D. Federico Atance Rojo, don Julián Castillo Heredia, don Santiago López García, don Faustino López de Miguel.

Estriégana.—D. Miguel Pardo de Mingo, don Julio Holanda Rangel, don Daniel Martín Sánchez, don Julián Martín Casado.

Fuensavián (La).—Don Manuel García López, don Marcelino Barbas Medina, don Tomás Simón Seño, D. Santiago Medina Rincón.

Garbajosa.—D. Bonifacio Sacristán Casado, don Lázaro Ciruelos Colado, don Bruno Pascual Andrés, don Felipe Pelegrino Chamorro.

Guijosa.—D. Hipólito Martín Ruiz, don Hipólito Martín, don Francisco Millán Ortega, don Jerónimo del Amo Martín.

Horna.—D. Pedro García Fernández, don Marcos Gallego Archilla, don Florencio Ruiz Fernández, don Emeterio Vela Tejedor.

Huérmece del Cerro.—Don Juan García de las Heras, don Arturo Robledo Labajo, don Francisco Pérez Juanas, don Juan José García Molinero.

Imón.—Don Tomás Ranz Sanz Delgado, don Hermenegildo Martín Hernández, don Antonio Caballo Barahona, don Pablo Delgado Monge.

Iniéstola.—Don Toribio Heredia Pascual, don Félix Lluva Sancho, don Julián Lluva Martín, don Mariano Heredia Martínez.

Jadraque.—Don Rogelio Moreno Ricote, don Nicomedes Yagüe Serrano, don Sebastián Toledano Serrano, don Saturnino Granero Castillo.

Jirueque.—Don Mariano Vallejo Clemente, don José Esteban Calvo, don Jesús Ortega Vallejo, don Bernabé Vaquerizo del Amo.

Laranueva.—Don Román Bermejo Iniéstola, don Lorenzo Cerrada Puente, don Félix García Huertas, don Fulgencio Casado Calvo.

Luzaga.—Don Jesús Gonzalo Batanero, don Cándido Domínguez Mayo, don Rafael Díaz Tejedor, don Eusebio Langa Clavo.

Mandayona.—Don Emilio Martínez Paredes, don Francisco Martínez Pérez, don León Ortiz García, don Emilio Garvia Sastre.

Mirabueno.—Don Aquilino Ortego Iglesias, don Daniel Rojo Portillo, don Anastasio Rojo Mambona, don Sótero Gallego Portillo.

Moratilla de Henares.—Don Felipe Andrés González, don Antonio Andrés Sotillo, don Victoriano Pérez Díaz, don Lorenzo Gonzalo Alonso.

Navalpotro.—Don Francisco Puente Martínez, don Crisanto Bermejo Giustol, don Francisco Barbas Tejedor, don Braulio Sebastián Barbas.

Negredo.—Don Daniel Cezón Bravo, don Claudio Caballo Cezón, don Pedro Bravo Abajo, don Andrés Aliagas Almenara.

Olmeda de Jadraque.—Don Santiago García Turret, don Marcelo Ranz de la Fuente, don Anastasio del Olmo Luzón, don Eduardo Monge Moreno.

Olmedillas.—Don Pablo Archilla Alonso, don Evaristo Hernández Remacha, don Nicolás Archilla Requena, don Luis Pardillo Pardillo.

Palazuelos.—Don Melchor Garbajosa Marigil, don Máximo Pérez Vázquez, don Francisco Rello Monge, don Gregorio Juberías del Olmo.

Pelegrina.—Don Justo López Benito, don Vidal Benito Atance, don Eusebio Monge Ruiz, don Teodoro Chamorro Esteban.

Pinilla de Jadraque.—Don Emiliano Andrés Saiz, don Mariano Bravo Barba, don Gabino Esteban Morales, don Carmelo Andrés Esteban.

Pozancos.—Don Félix Larriba Juanes, don Narciso Lluvero Ciruelos, don Bernabé López Martín, don Raimundo Luzo Hidalgo.

Riosalido.—Don Santiago Hernando Moreno, don Joaquín García Vázquez, don Donato Vázquez Ranz, don Mariano del Olmo López.

Santiuste.—Don Cayetano Hernando Moreno, don Leoncio Hernando Alonso, don José Graboada Alonso, don Lope Hernando Barahona.

Sauca.—Don Román Pérez Albir, don Celedonio de Mingo Ambrona, don Julio Gil de Mingo, don Lamberto Morecos Bacho.

Sigüenza.—Don Antonio Ortega Plata, don Grego-

rio Bueno Alonso, don Eusebio Pascual Martín, don Juan Riosalido Andrés.

Tortonda.—Don Santiago Heredia Olmeda, don Isidro Huertos de Francisco, don Guillermo Bueno Heredia, don Faustino Huertos García.

Torrecilla del Ducado.—Don Marcelino Peñalver González, don Anastasio Andrés de Mingo, don Silvestre Rayado Gonzalo, don Pedro Peñalver Rello.

Torremocha de Jadraque.—Don Félix Cuadrado Moreno, don Julián Muñoz Cervera, don Victoriano Moreno Moreno, don Antonio Ortega Ortega.

Torremocha del Campo.—Don Vicente García de Diego, don Miguel de la Obra de Diego, don Manuel Ranz Vicente, don Jesús de Diego Huerta.

Torresaviñán.—Don Cesáreo Cerezo Benito, don Agustín Laina Casado, don Hipólito Rincón Casado, don Francisco Amo Guijarro.

Torrevaldealmendras.—Don Pedro Merino Perdices, don Eusebio de la Fuente Lluvero, don Domingo de la Fuente Fuente, don Plácido Vázquez Garrido.

Viana de Jadraque.—Don Julián García Bueno, don León Mena Barahona, don Jesús Cañamares Toribio, don Gerardo de Pedro Labajo.

Villacorza.—Don Eleuterio Delgado Vázquez, don Tiburcio Marigil Elvira, don Pedro Vázquez Garrido, don Cándido Afrón Garrido.

Villaseca de Henares.—Don Julián Bodega Paredes, don Gregorio Garrido Vázquez, don Enrique Pueyo Delgado, don Manuel Monge Ramírez.

Villaverde del Ducado.—Don Gabriel Nobella Martínez, don Telesforo Rojo Huerta, don Dionisio López Rojo, don Gerardo Díaz Asenjo.

Los anteriores nombramientos son: el 1.º de cada pueblo, Juez; el 2.º, Juez suplente; el 3.º, Fiscal, y el 4.º, Fiscal suplente; y están hechos: los Jueces y suplentes de pueblos de la primera mitad de cada Partido, y los Fiscales y suplentes, de la segunda, hasta 31 Diciembre de 1943; y los Jueces y suplentes de la segunda mitad y Fiscales y suplentes de la primera, hasta 31 Diciembre de 1941.

Contra los nombramientos podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, debiendo presentarse los escritos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, yendo reintegrados dichos escritos con póliza de tres pesetas, además de la de la Mutualidad de igual clase.

Madrid, 4 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José M.ª Cremades.

### Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara

Don Rafael Ayza Vargas-Machuca, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Certifico: Que en el sorteo celebrado el día primero del actual para la designación de los Sres. Vocales que han de formar parte del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, que preceptúa el artículo doscientos cincuenta y tres del Estatuto Municipal, según consta en el expediente formado al efecto, fueron designados, por el orden que a continuación se expresa, los señores siguientes:

Don Gabriel María Vergara Martín, Vocal propietario.

Don Eusebio Criado y Manzano, idem idem.

Don Saulo Cuesta Gutiérrez, Vocal suplente.

Don Baltasar Zabía y Bernad, idem idem.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que, visada por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, firmo en Guadalajara a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Rafael Ayza.—V.º B.º El Presidente, Romero.

2250

## REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se encarece a las Autoridades tanto civiles como judiciales, que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos, lo participen a las respectivas Alcaldías a fin de evitar la duplicidad del alistamiento, a la vez que se ruega a los señores Jueces municipales participen a los Ayuntamientos, por medio de certificación, si en sus Registros civiles consta la defunción de los expresados mozos, a quienes se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 10 y 17 de Septiembre; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

**HUERTAHERNANDO**—Reemplazo de 1940: Feliciano Abánades, hijo de Concepción; Teófilo Abánades Ortiz, de Vicente y Luisa.

Reemplazo de 1941: Jesús Fermín Herranz Novella, hijo de Pablo y Mercedes; José Herranz Olier, de Melquiades y Ricarda; Lorenzo López Fernández, de Anselmo e Isabel; Juan Monguía Rebollo, de Agapito y Manuela; Victoriano Rebollo Martínez, de Esteban y Federica.

**TORREMOCHA DEL PINAR**—Reemplazo de 1941: Manuel Gregorio Nimo Muñoz, hijo de Jenaro y Asunción.

**CANTALOJAS**—Reemplazo de 1940: Francisco Moreno Martín, hijo de Francisco y Milagros.

Reemplazo de 1941: Jesús Sierra Bravo, hijo de Celestino y Matea (difunto).

**ARANZUEQUE**.—Manuel González Ruiz, hijo de Marcial y Matilde.

**CENDEJAS DE LA TORRE**—Reemplazo de 1940: Gaspar Bernal Santamaría, hijo de Manuel y Antonia.

Reemplazo de 1941: Eugenio del Sol Martínez, hijo de Juan y Agueda.

**CONCHA**—Reemplazo de 1940: Simón Bueno, hijo de Victoria; Calixto Carrasco Martínez, hijo de Toribio y Ciriaca; Faustino Sanz Carrasco, de Damián e Isabel.

**ATIENZA**.—Reemplazo de 1940: Antonio Mateo Fernández Díaz, hijo de Valentín y Angelina; Leonardo José Martínez Toba, de Domingo y Martina; Sixto Muñoz de San Clemente, de Sixto y Juliana; Rufino de San Juan Martínez, de padres desconocidos.

Reemplazo de 1941: Juan Madrigal Esteban, hijo de Lorenzo y María.

**SACEDON**.—Reemplazo de 1940: Antonio Correa Rodríguez, hijo de Manuel y Jacoba; Juan Francisco Fernández Gallardo Portillo, de Ginés y Natividad; Guillermo González de Santiago, de Gregorio y Laura; Senén Grediaga Astudillo, de José y Emilia; Francisco Marigil Sanz, de Francisco y Jacoba.

Reemplazo de 1941: Andres Cuenca Lorenzo, hijo de Tomás y Hermenegilda; Eloy Ecija Tomico, de Julián y María; Pedro Marigil Campos, de Pedro y Felisa; Salvador Moreno Esteve, de Máximo e Irene; Joaquín Olivo de la Calle, de Sotero y Beatriz; Miguel Julián Santamaría Sanz, de Eugenio y Gregoria.

**FUENTELENCINA**.—Reemplazo de 1940: Isidoro Val Rodríguez, hijo de Fernando y María.

**TORRONTERAS**.—Reemplazo de 1941: Sixto López Garrido, hijo de Marcelino y Cirila.

**HONTOVA**.—Reemplazo de 1941: Julián Castillo Arroyo, hijo de Pedro y Gregoria.

**MONDEJAR**.—Reemplazo de 1940: José Arranz Plana, hijo de Germán y María; Ramón Fernández Rivera, de Julián y Magdalena; Marcelino López Pérez, de Marcelino y Martina; Gregorio Pérez Gutiérrez, de Francisco y Margarita; Luis Segovia Nájera, de Martín y Eladia; Julián Torres y Torres, de Julián y Fabiana.

Reemplazo de 1941: Segundo Diéguez Diéguez, hijo de Doroteo y María; Angel Fernández Pajares, de Jesús y Cándida; Anselmo Gárgoles Pérez, de Gregorio y Justa; Angel López Fernández, de Pantaleón y Magdalena; José Vega Lopesino, de Doroteo y Feliciano.

**FONTANAR**.—Reemplazo de 1940: Ceferino Víctor Marrón Medina, hijo de Celedonio y María; Feliciano Millán Martínez, de Macario y Marcelina; Gonzalo Pérez Benito, de Eugenio y María; Ricardo Velasco Rodríguez, de Indalecio y Cándida.

**PRADENA DE ATIENZA**.—Reemplazo de 1940: Doroteo Romero García.

## Anuncios no oficiales

### VACAS HOLANDEASAS

### PAJA DE TRIGO Y AVENA

Véndense en el Monte «La Matilla»—Fuentes de la Alcarria (Guadalajara).

(Derechos, 4 inserciones, 9 pesetas)

4-1

**PELUQUERIA de SEÑORAS Y CABALLEROS**.—Locciones y Masajes. Permanentes **SOLRIZA**.—M. Fluiters, núm. 14 pral. — **LETON**

—16—

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL